



ARTICULO 3º: Comunicar al Honorable Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 4º Remitir copia de la presente, al Juzgado Electoral Provincial, a la Junta Electoral Provincial, al Ministerio de Gobierno y Comunidad, ir a la Junta Electoral Municipal.

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, publicar y archivar.

RESOLUCION N° 002/2023 PEM 13 ENE. 2023



*Joe Nelson Quinteros*  
Intendente Municipal  
Ministro Ramos Mexía